

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 213-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 03 de Julio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El **MEMORANDUM Nº0195-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 22 de Junio del 2018, emitido por el Despacho de Alcaldía, el **INFORME Nº 006-2018-GM/MPB** del 18 de Junio del 2018 suscrito por el Gerente Municipal, **INFORME Nº39-2018-HRSR-GTSV-MPB** y el expediente **ROF-1296-2018 – OFICIO Nº 1406-2018-MTC/15.03**, emitido por el Director de Circulación y Seguridad Vial – Dirección General de Transporte Terrestre, respecto a designación de **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS), y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipales establece las atribuciones del Alcalde al preceptuar que corresponde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que el Reglamento de Nacional de Transito, D.S. Nº 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento, el mismo que se encuentra a cargo del Viceministro de Transporte y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, Las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.



Que de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5º del Código de Transito aprobado por D.S. Nº 016-2009-MTC, modificado por D.S. Nº 003-2014-MTC, las municipalidades provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización de tránsito terrestre lo de inscribir en el Reglamento Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia así como las medidas preventivas y sanciones que impongan en el red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia.

Que la Resolución Directoral Nº 002-2018-MTC/15, cuyo objetivo establecer los "Lineamientos y Procedimiento para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por Finalidad "garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transporte", el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales de la citada directiva, precisa que, para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación..", asimismo el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente responsable en materia de tránsito.

Que, mediante el expediente **ROF-1296-2018**, que contiene el **OFICIO Nº 1406-2018-MTC/15.02**, el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre, solicito que esta Entidad Municipal remita lo siguiente: a) asigne y/o autorice a los funcionarios que serán responsables de la actualización del Registro Nacional de Sanciones; b) Oficio firmado por el Alcalde o Gerente Municipal, solicitando los accesos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

al RNS para los funcionarios asignados; c) Formato de solicitud de accesos al RNS, asimismo señala que la información solicitada es indispensable para que se genere las nuevas credenciales de acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS).

Que, con **INFORME N° 039-2018-HRSR-GTSV-MPB** el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, remite lo solicitado por la Dirección General de Transporte Terrestre y asimismo informa que asumirá la responsabilidad como Gerente del Área de Transporte del Registro Nacional de Sanciones.

Que, el Gerente Municipal con **INFORME N° 006-2018-GM/MPB**, lo deriva al Despacho de Alcaldía, señalando que resulta viable a fin de autorizar a la Gerencia de Secretaría General, a efectos de que mediante Resolución, se designe a los funcionarios responsables del manejo del Registro Nacional de Sanciones, debiendo ser el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, por cumplir con el perfil del Jefe por ser el de mayor rango jerárquico dentro de la Gerencia de Transporte.

Que, con **MEMORANDUM N° 0195-2018-AL/JEMS-MPB**, el Despacho de Alcaldía, dispuso la emisión de la Resolución de Alcaldía designando a un funcionario responsable de la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RNS), a fin de que el funcionario designado pueda transcribir el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso y posteriormente enviarlo a la Dirección General de Transportes Terrestre.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Barranca, al siguiente funcionario:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	TITULAR RESPONSABLE DEL RNS
01	Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Funcionario responsable de la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RNS), transcribir el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso y posteriormente enviarlo a la Dirección General de Transporte Terrestre.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, al funcionario designado y también a las demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE